NOTARIA PRIMERA
MACAS - ECUADOR

Uno 01

****

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES: HOLGER JUVENTINO SUIN QUILAMBAQUI, ANGEL PATRICIO ZUIN QUILAMBAQUI Y SANDI PATRICIA CAJAMARCA ZUIN.

CUANTIA: $ 400,00

****

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes dieciocho de Marzo del año dos mil trece, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA.** Comparecen los señores: **HOLGER JUVENTINO SUIN QUILAMBAQUI, ANGEL PATRICIO ZUIN QUILMBAQUI Y SANDI PATRICIA CAJAMARCA ZUIN,** de estado civil casado, casado y soltera en su orden; de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar; EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una

Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CÍA. LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECENTES.**-Comparecen al otorgamiento da asta escura por sus propios derechos, SUIN QULAMBAQUI HOLGER JUVENTINO, ZUIN QUILAMBAQUI ÁNGEL PATRICIO y CAJAMARCA ZUIN SANDI PATRICIA, ecuatorianos, mayores da edad, de estado civil casado, casado y soltera en su orden, domiciliados en el cartón Morona, de la provincia de Morona Santiago. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se denominara CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CIA. LTDA. y se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y demás cuerpos legales normativos pertinentes. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** La Compañía se constituye por la presente escritura Pública y se regirá por las leyes ecuatorianas y por el presente Estatuto: **Articulo Primero Nombre.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CIA. LTDA. Artículo segundo: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, Pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier parte del país, previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la ley y al presente Estatuto. **Articulo tercero: Objeto.-** El objeto de

planificación y asesoramiento de obras civiles, construcción de obras viales, arquitectónicas y urbanísticas, explotación, comercialización, importación y exportación de materiales pétreos y recursos naturales, así como la importación y alquiler de maquinaria, repuestos y herramientas destinadas para dicho fin, venta de materiales de construcción, sin perjuicio de otras actividades que coadyuven al cumplimiento del objeto principal de esta compañía, lo cual contará de ser necesario, con la respectiva autorización de las entidades en los casos establecidos por la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley; incluso contratar profesionales. **Artículo cuarto: Plazo.- El** plazo de duración de la compañía es de veinte y cinco años, cortados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Artículo quinto: Capital Social.-** El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatrocientas participaciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. **Artículo texto: Gobierno** y **Administración.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente. **Artículo séptimo: Convocatoria.-** La convocatoria a junta general

dirigida a la dirección registrada en la Compañía por cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contaran el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta General. **Artículo octavo: Quorum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, se Instalará con el número de socios presentes, en esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios que concurran. **Artículo noveno. Forma de tomar decisiones.-** Salvo disposición en contrario de la ley y el presente estatuto, las resoluciones se tomaran con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **Artículo décimo: Facultades de la junta.-** Corresponde a la Junta General de socios: a) Designar y remover al presidente y Gerente de la Compañía, b) Aprobar los balances que presente el Gerente al fin de cada ejercicio económico, c) Resolver a cerca de la forma de reparto de utilidades, d) Resolver sobre la amortización de las partes sociales, e) Consentir en la Cesión de participaciones, lo que requiere del consentimiento unánime del capital social, f) Decidir el aumento o disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada y en general toda reformar al estatuto social, g) Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad

las causas previstas en la ley, i) Las demás que no estuvieren otorgadas en la ley o en este estatuto al Gerente y presidente de la Compañía. Artículo décimo primero: Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo décimo segundo: Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación; c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Articulo decimotercero: Gerente de la compañía.-** El Gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de

junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías: **e)** Subrogar al presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare **o** estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; **f)** Ejercer las atribuciones previstas para les administradores **en la** Ley de Compañías. **Articulo décimo cuarto.- disolución y liquidación.-** La compañía se disolveré por una o más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley, Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA: APORTES.-** El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

NOMBRES DE SOCIOS	EN EFECTIVO	**PARTICIPACIONES**
SUIN QUILAMBAQUI HOLGER JUVENTINO	133,00 USD	133.00
ZUIN **QUILAMBAQUI ÁNGEL PATRICIO**	133,00 USD	133,00
CAJAMARCA ZUIN SANDI PATRICIA	134,00 USD	134,00

El capital se encuentra pagado en un cierto por ciento en numerario, mediante deposito en la cuenta de integración de capital abierta en el Banco Nacional de Fomento conforme consta en el certificado que se adjunta para que forme parte de la presarte escritura. **QUINTA: NOMBRAMIENTOS.-** Por unanimidad los comparecientes fundadores de la Compañía CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CÍA. LTDA Nombran para el periodo de dos años en calidad de Presidente al señor ZUIN QUILAMBAQUI ÁNGEL PATRICIO y a! señor SUIN QUILAMBAQUI HOLGER JUVENTINO en calidad de Gerente de la Compañía. **SEXTA: DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los fundadores de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CIA. LTDA. Declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá la Compañía y que se encuentra transcrito desde la cláusula tercera de este contrato, estatúo que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por todos los socios; b) Autorizar al Abogado Wilson Carreño Bermeo, para que a nombre de la Compañía realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos los trámites necesarios para el establecimiento lega de esta Compañía, hasta la inscripción en el Registro Mercantil Correspondiente; a ese fin, la presente Escritura Pública y esta disposición transitoria, sirva de suficiente documento habilitante. La Cuantía de este instrumento queda determinada. Usted señora Notaria se dignara agregar las

instrumente. Hasta aquí la minuta. Atentamente.- Doctor Wilson Carreno Bermeo, ABOGADO, con matrícula número 14-2004-4 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-

Sr. Holger J. Suin Q.
Cd. Id. 190036179-9

Sr. Angel P. Zuin Quilambaqui.
Cd. Id. 140021161-9

Srta. Sandi P. Cajamarca Zuin.
Cd. Id. 190068235-0

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA

NOTARIA PRIMERA
MACAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190036179-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SUIN QUILAMBAQUI
HOLGER JUVENTINO

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DIANA PIEDAD
QUILAMBAQUI CARDENAS

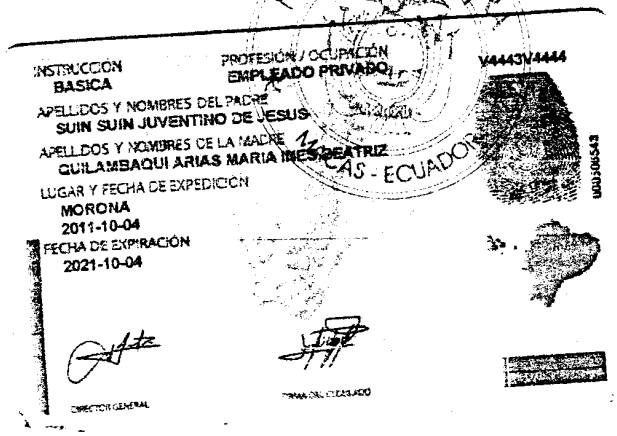

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUIN SUIN JUVENTINO DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUILAMBAQUI ARIAS MARIA INES BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2011-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4444

U0J306543

NOTARIA PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

05 Cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

190036179-9
CÉDULA

SUIN QUILAMBAQUI HOLGER
JUVENTINO
APELLIDOS NOMBRES

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140021161-9
ZUIN QUILAMBAQUI ANGEL PATRICIO
MORONA SAN/GUALAQUIZA/EL ROSARIO
20 JULIO 1965
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0047 00093 M
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1965

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V2442
CASADO SABINA DOLORES CABRERA CABRERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUVENTINO ZUIN
MARIA QUILAMBAQUI
MORONA 04/05/2010
04/05/2022
FECHA DE CADUCIDAD
REN 2533117

NOTARIA PRIMERA
DR. ... ECUADOR
Seis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029

029 - 0290 1400211619
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZUIN QUILAMBAQUI ANGEL PATRICIO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MORONA MACAS
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190068235-0

CAJAMARCA ZUIN SANDI PATRICIA

MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

29 MARZO 1992

REGISTRO CIVIL 002- 0025 00215 F

MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA

GUALAQUIZA 1992

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA******

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE ANTONIO CAJAMARCA SUQUI

OLGA MARLENE ZUIN GUAMBAQUI

MORONA 14/04/2010 ECUADOR

14/04/2022

REN 2532324

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA

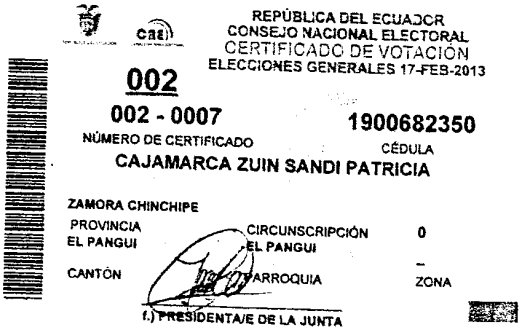

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0007 NÚMERO DE CERTIFICADO

1900682350 CÉDULA

CAJAMARCA ZUIN SANDI PATRICIA

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA EL PANGUI

CIRCUNSCRIPCIÓN EL PANGUI

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA 0

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

COMPROBANTE CONTABLE

No. Comprobante : T- 168722
Oficina Origen : 5200 MACAS
Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
Descripción : DEPOSITO INTEGRACION DE CAPITALES A NOMBRE DE COMPAÑIA CONSTRUCTO
Fecha Trans. : 11/12/2012
Estado Comprob. : NO MAYORIZADO / No Autorizado:

No	CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL DEBITO	CREDITO	TIPO
1	25909003	VARIOS			5200	MACAS	224	INGRESA SR. SUIN HOLGER 1900361799 COMPANIA CONSTRUCTORA SUIN Y	400.00		N
2	2101-4003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			5200	MACAS	224	DEP. COMPANIA CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CIA.LTDA. SR. SUIN H		400.00	N
								TOTALES REPORTE :	400.00	400.00	

1900361799

PANCO NACIONAL DE FOMENTO
11 DIC 2012
Diana Jara
RECIBIDOR - PAGADOR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MACAS
11 DIC 2012
Carlos López
OFICINISTA BANCARIO

Elaborado por: cjlopez | Revisado por: | Resp. Unidad: | Aprobación Superior por:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MACAS

NOTARIA PRIMERA MACAS - ECUADOR

Macas, 11 de Diciembre de 2012

A petición verbal de la parte interesada

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITALES

En la ciudad de Macas a los 11 días del mes de Diciembre de 2012, la CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CIA. LTDA. Ha realizado en nuestra Institución Bancaria EL DEPOSITO EN LA CUENTA DE CAPITAL DE INTEGRACION DE COMPAÑIAS CTA 21.01.40.03.006 La cantidad de $ 400.00 (cuatrocientos dólares americanos)

Nº	NOMBRE ASOCIACION	PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO
1	SUIN QUILAMBAQUI HOLGER JUVENTINO	33%	133,00
2	ZUIN QUILAMBAQUI ANGEL PATRICIO	33%	133,00
3	CAJAMARCA ZUIN SANDI PATRICIA	34%	134,00
TOTAL			400,00

Es todo cuanto podemos certificar, autorizando al peticionario da a la presente el uso que estime conveniente.

Atentamente,

DELEGADO OPERATIVO
SUCURSAL MACAS

Elabora : CJLJ

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7491743
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARREÑO BERMEO WILSON BENJAMIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/03/2013 12:19:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

- Se otorgó en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Sra. Susana Coello L.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

RAZON: Mediante resolución **No. SC.DIC.C.13. 0751,** dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de Agosto del año dos mil trece, fue aprobada la constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CIA. LTDA.,** otorgada ante mí en fecha dieciocho de Marzo del dos mil trece, tomé nota de éste particular al margen de la respectiva matriz. Macas a 26 de Septiembre del año 2013.

Sra. Susana Coello L.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. CARREÑO BERMEO WILSON BENJAMIN

Matrícula No: 14-2004-4
Cédula No: 1600366635
Fecha de inscripción: 12/07/2010
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+

Firma

[redacted]

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario General (E)

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada CONSTRUCTORA SUIN Y ASOCIADOS CIA. LTDA., que en primera copia antecede queda Inscrita en el Registro MERCANTIL, bajo el número (14), repertorio número (108).

Macas, 07 de octubre de 2013

Dr. Jorge Cárdenas Riera
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA.-

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MORONA